



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Decreta medida cautelar
Proceso: Verbal Impugnación de actos Societarios
Demandante: GUMBERTO MARIN MARIN c.c.14.202.414
Apoderado: Teodoro Adolfo Benavides Vanegas 1
Demandado: CORPORACION BOLO CLUB ARMENIA Nit. 890.001.108-0
Radicado: 630013103003-2021-00317-00 LL.RR.

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Allegada la caución ordenada por el Juzgado en auto anterior por la parte demandante el 18-01-2022, por valor de \$20.000.000.00 y conforme a lo solicitado en la demanda, es procedente acceder a la medida cautelar reclamada conforme al artículo 382 del Código General del Proceso,

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR la suspensión provisional del acto societario, sanción revividas por el comunicado fechado el 13 de octubre de 2021, remitido al demandante por el Secretario y Presente de las Corporación Bolo club Armenia.

SEGUNDO. OFÍCIESE a la alcaldía Municipal de Armenia Quindío y al Secretario y Presente de dicha Corporación informando sobre la medida.

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Se notifica en estado #08 el 26-01-2022

1 beafo72@gmail.com

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **483ff5e554ac5cd6c1c977eee45133a0a67d211dc0755bce97c4ae8077489361**

Documento generado en 25/01/2022 02:34:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>